

INFORME TÉCNICO SOBRE ANÁLISIS DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE LA PLANTA BAJA DE LA SEDE DE AVRA SITA EN C/ CERROJO 38 DE MÁLAGA.

Código PRINEX: 9975

Código Expte. Contratación: 2025/000090

I. ANTECEDENTES

Con fecha 4 de marzo de 2025 se publicó en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía el anuncio para la licitación de los suministros de referencia con un presupuesto de licitación de 27.000,00 € IVA excluido y un plazo de ejecución de 2 meses.

El 24 de marzo de 2025 se reúne la mesa de contratación en el citado procedimiento para la apertura del sobre único electrónico de las empresas presentadas, siendo todas ellas admitidas.

NIF - Razón social	Fecha de presentación	OFERTA (SIN IVA)	MEJORA
B04686242 - DOMOTICA ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA	10/03/25 12:32	23.000,00	AMPLIA GARANTÍA 2 AÑOS
A18069302 - DISEÑO ENERGETICO Y CLIMATIZACION SA	13/03/25 17:29	26.400,00	AMPLIA GARANTÍA 2 AÑOS
B01849165 - ARGO CLIMATIZACION MALAGA SL	14/03/25 13:26	20.130,00	AMPLIA GARANTÍA 2 AÑOS
B41766478 - APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS SL	17/03/25 11:22	25.900,00	AMPLIA GARANTÍA 2 AÑOS
B14413975 - FONTALONA SL	18/03/25 19:37	20.190,00	AMPLIA GARANTÍA 2 AÑOS
B91328567 - ANDALCLIMA SL	20/03/25 12:42	23.391,65	AMPLIA GARANTÍA 2 AÑOS
B23525686 - INTEROSETE SOCIEDAD LIMITADA	20/03/25 12:46	21.600,00	AMPLIA GARANTÍA 2 AÑOS
B93412351 - INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL	20/03/25 13:24	21.900,00	AMPLIA GARANTÍA 2 AÑOS

Según el ANEXO I de esta licitación, para estimar si una oferta presenta valores anormalmente bajos, se tendrán en cuenta exclusivamente las ofertas económicas de todos los licitadores admitidos.


Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

- Cuando concurren cuatro o más licitadores se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante si entre ellas existen ofertas que sean inferiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. Se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la nueva media calculada. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de mayor cuantía.

Con fecha 4 de abril de 2025 se informe informe técnico sobre ofertas anormalmente bajas, resultando en esa situación las siguientes:

NIF - Razón social	Fecha de presentación	OFERTA (SIN IVA)
B01849165 - ARGO CLIMATIZACION MALAGA SL	14/03/25 13:26	20.130,00
B14413975 - FONTALONA SL	18/03/25 19:37	20.190,00
B23525686 - INTEROSETE SOCIEDAD LIMITADA	20/03/25 12:46	21.600,00
B93412351 - INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL	20/03/25 13:24	21.900,00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	25/04/2025	
	FERNANDO ADOLFO VILLORIA JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMZR64NJTKYMND2QPHR3FW44M	PÁG. 1/3	

A dichos licitadores se les requirió por escrito la justificación de sus ofertas anormalmente bajas, habiendo recibido en tiempo y forma respuesta de todos salvo Ingeniería Gestión Energética y Estudios de Obras S.L.

II. ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

- Argo Climatización Málaga S.L.

Indica que su oferta ha resultado anormalmente baja por escasa cantidad e invoca el principio de proporcionalidad, esencial en la contratación pública. Indica que adquiere los productos directamente, sin intermediarios, de la empresa líder en Europa ARGOClima S.p.A. ITALIA. Hace un desglose de costes e invoca su solvencia, medios humanos y materiales y la implantación en el mercado. Reproduce varias sentencias de Tribunales Administrativos que a su parecer apoyan su oferta.

Análisis: el licitador no aporta documentación acreditativa que apoye su argumentario. Por ejemplo, no justifica que las máquinas que aparecen en su desglose de costes se adecúen al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por otro lado, no realiza un estudio de costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, ni de otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Por ello, concluimos que no se justifica adecuadamente la oferta.

- Fontanola S.L.

El licitador aporta una oferta de un suministrador. Realiza un desglose de la oferta y apela a su experiencia y medios materiales y humanos.

Análisis: el licitador no justifica que las máquinas que aparecen en su desglose de costes se adecúen al Pliego de Prescripciones Técnicas.

El coste de las máquinas que aparece en su estudio de costes no coincide con la oferta del suministrador.

Por otro lado, no realiza un desglose de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, ni de los gastos indirectos que fija en un 6%, ni otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Por ello, concluimos que no se justifica adecuadamente la oferta.


- Interosete S.L.

El licitador aporta una oferta de un suministrador y un presupuesto desglosado de la oferta.

Análisis: el licitador no justifica que las máquinas que aparecen en su desglose de costes se adecúen al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por otro lado, no realiza un desglose de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, ni otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios como los gastos generales de estructura.

Por ello, concluimos que no se justifica adecuadamente la oferta.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	25/04/2025	
	FERNANDO ADOLFO VILLORIA JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMZR64NJKYMND2QPHR3FW44M	PÁG. 2/3	

III. CLASIFICACIÓN DE OFERTAS.

Según el PCAP, los criterios de adjudicación son:

1. OFERTA ECONÓMICA

La máxima puntuación (85 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. MEJORA

Ampliación del plazo legal de garantía: máximo 15 puntos.

Se valorará de la siguiente manera:

- Ampliación del plazo legal mínimo en un año: 5 puntos.
- Ampliación del plazo mínimo en un año y seis meses: 10 puntos.
- Ampliación del plazo mínimo en dos años: 15 puntos.

Una vez excluidas las ofertas anormalmente bajas, y aplicando los criterios de valoración, a continuación se expone la clasificación por puntos de las ofertas:

Nº EMPRESA	Económica	Mejora	Valoración final
1 B04686242 - DOMOTICA ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA	80,00	20	100,00
2 B91328567 - ANDALCLIMA SL	72,17	20	92,17
3 B41766478 - APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS SL	22,00	20	42,00
4 A18069302 - DISEÑO ENERGETICO Y CLIMATIZACION SA	12,00	20	32,00

Resultando la mejor oferta la realizada por Domótica Almería S.L. , por importe de 23.000 € + IVA, y una ampliación del plazo legal de garantía de 2 años.

Málaga, a fecha de pie de firma


EL TM DE EDIFICACIÓN

Fernando Villoria Jiménez

EL TM DE EDIFICACIÓN

Enrique Fernández Poderós

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	25/04/2025	
	FERNANDO ADOLFO VILLORIA JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMZR64NJKYMN2QP3FW44M	PÁG. 3/3	